



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N°581 del 30 de enero del año 2020, que aprueba y modifica reajuste salarial del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
- 2) Decreto Exento N°1714 del 19 de abril del año 2022, que modifica el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 3) Decreto Afecto N°2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
- 4) Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.
- 5) Decreto Exento N°5120 de fecha 22 de diciembre de 2021 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 6) Decreto Exento N°5212 de fecha 28 de diciembre del año 2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
- 7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 11) Decreto Exento Siaper N°1474 de fecha 21 de octubre del año 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.
- 12) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, Don(ña) PEREZ MORENO PABLO JOSE, MEDICO CIRUJANO, pertenece a la Dotación de Salud Municipal, y su jornada de trabajo se rige por un sistema especial de turnos, dada la naturaleza de funcionamiento del servicio de urgencia SAR y lo establecido en las excepciones del referido artículo N° 15 de la ley 19.378
- 5.- **Que**, el horario de funcionamiento del Servicio de Urgencia SAR, es el siguiente: Lunes de 00:00 hrs a 08:00 hrs, y de 17:00 hasta las 23:59 hrs; Martes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; Miércoles de 00:00 hrs., a 08:00 hrs. y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs, Jueves de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs. a 23:59., hrs; Viernes de 00:00 hrs., a 08:00 hrs., y de 17:00 hrs., a 23:59 hrs; sábados, domingos y festivos las 24:00 horas de funcionamiento.-
- 6.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) PEREZ MORENO PABLO JOSE, se acredita que cuenta con 0 puntos por el concepto de experiencia (0 bienios) y 495 puntos de capacitación, sumando un total de

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





495 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 15, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5092 de fecha 21.12.2021, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2022.

10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- **Que**, mediante Decreto Exento N°5212 de fecha 28.12.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.

12.- **Que**, mediante Decreto Exento N°1714 de fecha 19 de abril del año 2022, se modificó el Decreto Exento N°397 de fecha 22 de enero 2018, en el sentido de sustituir la tabla de sueldos base.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO en Servicio de Urgencia SAR, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 15, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: PEREZ MORENO PABLO JOSE
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 22 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 15
DURACION CONTRATO	: 19/10/2022 hasta 31/12/2022
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 626.209.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 11.253.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, distribución que deberá ser informada por escrito al funcionario (a).

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2022”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ROBERTO ROSAS VILLARROEL

Secretario (S) Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA

Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

TIEMPO RECONOCIDO :	
FECHA INGRESO :	19/10/2022
FECHA RECONOCIDA :	
FECHA AÑO LABORAL :	19/10/2024
PROXIMO BIENIO	

[illegible]

